

<b>Zeitschrift:</b>	Hispanica Helvetica
<b>Herausgeber:</b>	Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos
<b>Band:</b>	27 (2015)
<b>Artikel:</b>	Condisionalidad y concesividad en judeoespañol moderno escrito : teoría y análisis de corpus
<b>Autor:</b>	Schlumpf, Sandra
<b>Kapitel:</b>	11: Entre la condisionalidad y la concesividad : las oraciones condicionales concesivas en judeoespañol moderno
<b>DOI:</b>	<a href="https://doi.org/10.5169/seals-840897">https://doi.org/10.5169/seals-840897</a>

#### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

#### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

#### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 23.02.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

## 11. Entre la condicionalidad y la concesividad: las oraciones condicionales concesivas en judeoespañol moderno

### 11.1. ASPECTOS TEÓRICOS

#### 11.1.1. Definición

El estudio de la condicionalidad y de la concesividad ha demostrado la cercanía sintáctica y semántica entre los dos conceptos, tanto desde un punto de vista teórico como en lo que concierne a sus distintas manifestaciones en los textos sefardíes. Es por esta razón que la tercera sección de la parte empírica del trabajo se propone presentar y analizar un último grupo de oraciones, que desde una perspectiva tipológica se sitúa entre las condicionales y las concesivas: las denominadas *oraciones condicionales concesivas* o *concesivo-conditional*<sup>354</sup>. Tienen en común ciertos rasgos formales y semánticos a la par que comparten una serie de características tanto con las

---

<sup>354</sup> Otro término que se halla en la literatura teórica sobre el tema es el de *oraciones concesivas «impropias»*, empleado por Flamenco García en su capítulo de la *Gramática descriptiva de la lengua española* (1999). Evitaremos esta denominación por la misma razón ya señalada anteriormente (*cf.* nota 38 en página 57): no nos parece adecuado definir un grupo de oraciones mediante la negación de su carácter de existencia *propia*, pese a todas las características concesivas que puedan mostrar las oraciones que aquí tratamos. Para un análisis extenso de las condicionales concesivas remitimos especialmente a Rodríguez Rosique (2008).

condicionales como con las concesivas, motivo por el que Flamenco García (1999: 3842) les atribuye un estatus híbrido.

Debido a sus rasgos sintácticos y semánticos, las oraciones condicionales concesivas pueden ser analizadas como un tipo especial de oraciones condicionales, puesto que reflejan las combinaciones modo-temporales de estas últimas y expresan una relación condicional –y de ahí, en última instancia, una relación de carácter causal– entre la prótasis y la apódosis. Una de las particularidades que las diferencia de las condicionales propiamente dichas son las características de la prótasis, que en el caso de las concesivo-condicionales no ofrece una sola condición, sino una serie de condiciones (*cf.* Haspelmath / König 1998: 564-566; König 1985a: 264 y 1991a: 635; König / Eisenberg 1984: 315). Esta serie de alternativas puede expresarse mediante una estructura escalar, una disyunción o un cuantificador universal:

**Estructura escalar:** «*Incluso si hay temporal*, Antonio sale a pescar».

**Disyunción:** «*Llueva o no llueva*, siempre saca el perro a pasear».

**Cuantificación universal:** «Este chico, *dondequiera que vaya*, siempre hará amistades».

(Ejemplos tomados de Flamenco García 1999: 3843, 3847 y 3848).

Lo que todas las condicionales concesivas tienen en común, a diferencia de las oraciones condicionales, es la afirmación de que el consecuente se realiza bajo cualquiera de las condiciones incluidas en el antecedente, motivo por el que König (1985a: 264 y 1991a: 635) también las denomina *irrelevance (concessive) conditionals* o *Irrelevanzkonditionale*<sup>355</sup>. Aun así, destaca la considerable semejanza lógico-formal con las oraciones condicionales, lo cual explica por qué König prefiere hablar de *condicionales concesivas* en vez de, por ejemplo, de *concesivas condicionales*.

<sup>355</sup> Véase también Hermansson (1978: 80): «Die Ausdrücke der Irrelevanz geben somit an, daß die Totalität aller im jeweiligen Anwendungsbereich vorhandenen, für die Verwirklichung des Nachsatzes normaliter erforderlichen Bedingungen diese Verwirklichung nicht beeinflussen. Man kann die Ausdrücke dieser Gruppe als *generell inkonditional* bezeichnen».

Las concesivo-condicionales asimismo se relacionan estrechamente con las oraciones concesivas (*cf.* Haspelmath / König 1998: 566-568 y 576). Estas últimas se caracterizan principalmente por afirmar la existencia de dos estados de cosas que, según un cierto conocimiento común o compartido –la presuposición (*cf.* apartado 6.2)–, no suelen aparecer juntos; al contrario, más bien suelen excluirse mutuamente. Es decir, el empleo de conectores concesivos «implies that, by normal standards, there is an incompatibility or conflict between the facts described by *p* and *q*: ‘*p*’ and ‘*q*’ do not normally go together» (König 1985a: 265). En otras palabras, la situación expresada en la cláusula subordinada puede interpretarse como condición poco favorable o incluso como obstáculo para lo enunciado en la cláusula principal (Haspelmath / König 1998: 566). También las condicionales concesivas contienen, en la serie de condiciones incluidas en la prótasis, como mínimo una condición que resulta desfavorable para –o incompatible con– la circunstancia expresada en la apódosis, o cuya posible realización al menos provoca una sorpresa en relación con el contenido de esta última (*cf.* König 1988: 147-148 y König / Eisenberg 1984: 316-317).

Además, las oraciones concesivas y las concesivo-condicionales comparten el carácter factual de la apódosis –diferencia común frente a las condicionales–, pero se distinguen con respecto a la prótasis, que solo en las concesivas tiene un carácter factual, mientras que en las concesivo-condicionales es de tipo hipotético. Resumiendo, König (1985a: 265) y König / van der Auwera (1988: 106) explican que las condicionales no implican la factualidad ni de la prótasis ni de la apódosis, mientras que las condicionales concesivas implican la factualidad de la apódosis, y las concesivas, la de ambas cláusulas; las concesivo-condicionales, pues, se hallan en una posición intermedia.

La estrecha relación entre las concesivo-condicionales y las concesivas también se ve desde un punto de vista diacrónico, ya que «concessive conditionals tend to develop into genuine concessives and thus provide one of the typical sources for the historical development of concessives» (Haspelmath / König 1998: 568). Asimismo, si se toma como punto de referencia un corte sincrónico concreto, parece que casi todas las lenguas tienen o han tenido «a construction

usable both in a concessive conditional and in a genuine concessive sentence» (Haspelmath / König 1998: 568). Por los motivos mencionados, las concesivo-condicionales a veces se clasifican como concesivas hipotéticas, si no directamente como concesivas (cf. Haspelmath / König 1998: 567; König 1985a: 266, 1985b: 14 y 1991a: 635-636; Martínez Moreno 1998: 390; Quirk / Greenbaum / Leech / Svartvik 1972: 746). Por consiguiente, tampoco resulta sorprendente que ciertos lingüistas como Veiga / Mosteiro Louzao (2006: 283) consideren «la denominación de *concesivas condicionales* [...] más adecuada que la que emplea los mismos calificativos en orden inverso». Sostienen los autores:

Por ello, más que como un tipo oracional «intermedio» entre condicionales y concesivas, pueden describirse como el resultado de la suma de dicha semántica concesiva con el valor gramatical hipotético de los nexos condicionales, pero sin que –insistamos– dejen de constituir expresiones de la relación ( $p \rightarrow \sim q$ ),  $p \wedge q$ . Son, desde este punto de vista, un tipo particular de construcciones de significación concesiva, pese a que formalmente llamen en tantos casos la atención por el empleo de recursos expresivos característicos de la oración condicional. (Veiga / Mosteiro Louzao 2006: 282)<sup>356</sup>.

Una postura parecida es la que hallamos en Dancygier (1998: 164):

I therefore do not feel it plausible to claim, as most analyses do, that concessive conditions are still conditions – extremely unfavourable, but still considered sufficient for *q* to happen – because *q* happens *in spite of p*, not *because of p*. It is true that *q* happens whether *p* or *not p*, but this does not mean that the relation between *q* and *p* is the same as an assumed relation between *q* and *not p*.

Para el propósito del presente trabajo carece de relevancia si la cercanía tipológica con las concesivo-condicionales es mayor en el caso de las condicionales o de las concesivas. Lo que resulta claro a partir de las características expuestas –el contenido hipotético-conditional de las prótasis concesivo-condicionales, el carácter factual de sus apódosis y la sorpresa o el contraste establecido entre las

<sup>356</sup> *Vid.* también Veiga / Mosteiro Louzao (2006: 300-309).

dos cláusulas— es que esta clase oracional se sitúa entre las condicionales y las concesivas propiamente dichas. Esta semántica compleja de las condicionales concesivas tiene su paralelo en los rasgos formales de sus conectores prototípicos, que —igual que los concesivos— destacan por su formación tardía en la historia de las lenguas, su estructura compuesta y una etimología transparente. Recuérdese que también en los conectores concesivos los distintos elementos compositivos por lo general se identifican con facilidad y remiten a otro significado más básico o anterior al de la concesividad o condicionalidad concesiva, según se ha explicado en el apartado 6.4 (*cf.* König 1985a: 263-264, 1985b: 10-11 y 1988: 151, 156 y ss.; König / Eisenberg 1984: 322 y ss.).

### **11.1.2. Características diacrónicas de las condicionales concesivas**

Según Haspelmath / König (1998: 620), y tal como ya se ha visto, existen «semantic and formal similarities between concessive conditionals and other constructions, such as concessives, conditionals, interrogative clauses, relative clauses and exclamative clauses». Dichas relaciones semánticas y formales no solo se observan en un momento sincrónico dado (por ejemplo, en estructuras que permiten expresar distintas clases oracionales), sino también desde un punto de vista diacrónico. Veremos, por ejemplo, que las llamadas *condicionales concesivas escalares* se originan en oraciones condicionales a las que se ha añadido algún elemento focalizador o que las *concesivo-condicionales universales* se basan en oraciones interrogativas o relativas. Asimismo, conectores concesivo-condicionales pueden convertirse en conectores concesivos puros, paso que puede darse fácilmente si recordamos las características factuales y no factuales de las respectivas prótasis y apódosis. En efecto, «[t]he only thing that has to change if an irrelevance conditional is to develop into a concessive construction is the relationship of the antecedent to the real world» (König 1985a: 271). Es decir: «given that conditionals (both simple conditionals and irrelevance conditionals) do not entail their subordinate clauses and given that concessive sentences do, the former can only change to the latter if they lose their hypothetical

character» (König 1985a: 273)<sup>357</sup>. Es precisamente cuando por el contexto las prótasis de las condicionales concesivas pierden su carácter hipotético y adquieren un carácter factual –porque el hecho se haya expresado anteriormente o porque forme parte del conocimiento general– que ya no se distinguen de las concesivas propiamente dichas (König 1988: 158-159). Por eso König (1985a: 273) postula que en épocas anteriores «concessives and irrelevance conditionals were kept apart purely on the basis of contextual factors. At a later stage concessive sentences were distinguished as a separate type of adverbial clause». Esto significa que si hoy en día muchas lenguas disponen de marcadores específicos de una y otra categoría (por ejemplo en inglés: *even if* para las concesivo-condicionales frente a *even though* para las concesivas), esta diferenciación es bastante tardía (König 1988: 152).

La evolución de las condicionales concesivas hacia las concesivas puras igualmente ha afectado a los conectores: «originally markers of a concessive-conditional relationship, these connectives were frequently used in factual contexts [...]. This factuality came gradually to be associated with the connective [sic] themselves, which thus developed into genuine concessive connectives» (König 1985b: 15). En definitiva, en un gran número de lenguas las condicionales concesivas constituyen una fuente importante para la creación de oraciones concesivas y de sus conectores (König 1985a: 269).

Ahora bien, lo que caracteriza todas las evoluciones mencionadas es su unidireccionalidad: diferentes clases oracionales pueden convertirse en –o por lo menos ampliar sus funciones hacia– oraciones condicionales concesivas, y estas últimas pueden llevar a oraciones puramente concesivas, pero nunca ocurre la evolución contraria (*cf.* Haspelmath / König 1998: 620-625). Haspelmath / König (1998: 625) resumen de la siguiente manera los caminos más importantes que pueden llevar a oraciones concesivo-condicionales –y de allí, a

<sup>357</sup> Cf. también König / Eisenberg (1984: 325-327) y Sánchez López (1995: 120-121).

oraciones concesivas—, subrayando que todos constituyen «one-way streets»<sup>358</sup>:

interrogative	→ conditional	→ concessive conditional	→ concessive
interrogative	→ relative	→ concessive conditional	→ concessive
interrogative		→ concessive conditional	→ concessive
interrogative	→ exclamative	→ concessive conditional	→ concessive
‘it may be’ / ‘you want’		→ concessive conditional	→ concessive

## 11.2. TIPOS DE ORACIONES CONDICIONALES CONCESIVAS

Ya se ha adelantado que existen diferentes vías para expresar la serie de condiciones contenida en las prótasis de las oraciones concesivo-condicionales. A raíz de estas opciones, Haspelmath / König (1998) distinguen tres tipos de condicionales concesivas y afirman que todas las lenguas europeas tienen formas (más o menos) gramaticalizadas para expresar por lo menos uno de ellos (Haspelmath / König 1998: 582-583)<sup>359</sup>. En lo que sigue, los tres tipos se presentarán y se analizarán en el caso del judeoespañol moderno<sup>360</sup>.

### 11.2.1. Condicionales concesivas escalares

El primer tipo de oraciones condicionales concesivas son las llamadas *condicionales concesivas escalares* o *graduales* (cf. Haspelmath / König 1998: 584-593). Son oraciones que en la prótasis abren una escala de varios valores posibles. En palabras de Flamenco García (1999: 3843):

<sup>358</sup> Cf. König (1988: 157): «concessive relations are a dead-end street for any kind of interpretative enrichment». Vid. también König / Eisenberg (1984: 322-329).

<sup>359</sup> Para el portugués, véase Lopes (1997: 900-903). Este autor ilustra los tres tipos mediante ejemplos portugueses, aunque para llegar finalmente a la conclusión de que no resulta convincente diferenciar las concesivo-condicionales como clase propia, sino que habría que incluirlas, junto con las concesivas y las adversativas, en una sola categoría denominada *contrastivas*.

<sup>360</sup> Como estudio preliminar sobre el tema, puede consultarse Schlumpf (2014a).

Ellas sitúan la expresión sobre la que inciden en un punto o nivel determinado –concretamente, uno de los extremos y el menos previsible– y establecen implícitamente un contraste entre el nivel que describe dicha expresión y el de otras expresiones alternativas.

De esta manera señalan que «hay otra u otras condiciones para las que el consecuente o la apódosis concesiva son verdaderos» y que «el antecedente dado es el elemento más improbable y, por tanto, más sorprendente de todas las alternativas posibles» (Flamenco García 1999: 3844)<sup>361</sup>. Tomando en consideración el objetivo comunicativo, este tipo de condicionales concesivas

[...] tiene el valor argumentativo de presentar el grado más alto, más fuerte, de una escala dada, plantea la única posibilidad por la que podría dejar de cumplirse lo enunciado en la apódosis, para negarla igualmente como tal contrariedad posible. Con *incluso si*, por tanto, el hablante escoge de entre un conjunto de suposiciones posibles una; la que considera la suposición más informativa, más fuerte. (Montolío 1999a: 3722).

Esta única opción escogida y explicitada, sin embargo, siempre lleva implícito el resto de posibles prótasis de la misma escala de valores.

Las concesivo-condicionales escalares se caracterizan, incluso más que los otros dos tipos, por su estructura formal transparente y una semántica composicional. Las lenguas finitas suelen expresar las condicionales concesivas escalares mediante conjunciones subordinantes que van precedidas por una partícula de foco –que a veces también puede posponerse–, así por ejemplo *incluso si* o *ni siquiera* en castellano, *even if* en inglés, *même si / si même* en francés, *se anche / anche se* en italiano, *selbst wenn, auch wenn / wenn auch* en alemán, *mesmo que, ainda que y nem que* en portugués, etc. Esta partícula de foco

[...] interacts with the antecedent as focus and takes scope over the whole conditional. The situation expressed by the antecedent is thus characterized as an extreme case for an open sentence of the form ‘if *x* then *q*’. In some languages the focus particle may also follow the condi-

<sup>361</sup> *Vid.* también Martínez Moreno (1998: 391).

tional connective, but this is typically a marked option. (Haspelmath / König 1998: 586)<sup>362</sup>.

Es justamente el elemento de foco el que actualiza la serie de condiciones implicadas en la prótasis, sitúa el elemento focalizado en el extremo de esta «hipotética escala de probabilidad» (Flamenco García 1999: 3843) y, con ello, convierte una oración condicional en otra de tipo concesivo-conditional (Haspelmath / König 1998: 576; König 1985a: 270). Por lo tanto, al emplear tales conectores concesivo-conditionallyes de escalaridad

[...] el hablante [...] introduce –de entre un conjunto de posibilidades– el elemento con el valor que considera más ‘fuerte’ o más informativo, esto es, aquel valor que supuestamente impediría el cumplimiento de lo aseverado en la apódosis, para desecharlo al mismo tiempo como ineffectaz. (Flamenco García 1999: 3844).

En muchas lenguas, el conector usado en combinación con la partícula de foco coincide con un conector condicional, hecho que demuestra la estrecha relación entre las dos categorías oracionales. En efecto, de los tres tipos de concesivo-conditionallyes, este primero es el que más se parece a las oraciones conditionales, por lo que es común considerarlo como tipo específico de estas últimas (Haspelmath / König 1998: 565). En palabras de Haspelmath / König (1998: 575):

Scalar concessive conditionals can simply by [sic] analysed as expanded versions of ordinary conditionals in which a constituent of the antecedent or the whole antecedent is focused and thus interacts with the scalar focus particle *even* prefixed to the conditional. The scalar focus particle takes wide scope over the whole conditional, which thus functions as background for the focused part [...]. If focusing in conditional antecedents is achieved solely by lexical and prosodic means, rather than by an introductory particle, the resultant construction looks like an ordinary

<sup>362</sup> Más detalles acerca de la función de tales partículas escalares se hallan en König (1981). Para información adicional sobre las construcciones introducidas por *incluso si* en español, véase Rodríguez Rosique (2008: 269-341).

conditional [...]. [...] Within this context given as background the focused part identifies an extreme value and thus implies that other, less extreme, values also satisfy the relevant propositional schema.<sup>363</sup>

Al mismo tiempo, las concesivo-condicionales escalares se relacionan con las oraciones concesivas. De hecho, ciertos conectores propiamente concesivos también pueden expresar escalaridad, sobre todo si van acompañados por formas verbales del subjuntivo, así por ejemplo la conjunción *aunque*<sup>364</sup>. Según Haspelmath / König (1998: 592), en tales ejemplos predomina la semántica concesivo-condicional frente a la puramente concesiva, puesto que la escalaridad es una característica propia de las concesivo-condicionales, pero no necesariamente de las concesivas. Por eso, «not all concessive subordinators contain an element of scalarity [...], but only those which derive from concessive conditionals do» (Haspelmath / König 1998: 592).

Veamos ahora cómo se manifiesta este tipo de condicionales concesivas en judeoespañol moderno. En los textos sefardíes hemos identificado unas 86 oraciones como condicionales concesivas escalares. Lo primero que llama la atención es que no aparece nunca la locución prototípica del español, *incluso si*, ni su variante negativa, *ni siquiera*. En cambio, el judeoespañol ha tomado prestadas expresiones de otras lenguas, como el hebreísmo *afilú* ‘incluso (si)’, ‘aun cuando’, ‘aun así’ (*BunisLex* 263), cuyo uso ya está documentado en

<sup>363</sup> Compárese también Gauker (2005: 255): «The key ideas will be these: First, a sentence formed with “even” has to be evaluated against the background of a *scale* provided by the context. A *mark* on the scale has to be set by something somebody says, or has to be implicit in the conversation, and that mark has to be exceeded by the “even”-sentence. In the case of conditionals, the scale is a chain of contexts [...], and the mark that has to be exceeded by the even-if/still conditional is a least index for the conditional that sets the mark».

<sup>364</sup> Ya se ha visto que en español actual *aunque* es la conjunción concesiva más habitual y que también en judeoespañol se emplea con frecuencia. Recuérdese que se trata de una conjunción gramaticalizada, compuesta a partir del adverbio temporal *aun* –en su función de señalar un límite temporal, de ahí su relación con la escalaridad– y la conjunción de subordinación *que*.

textos sefardíes de la época clásica (siglo XVIII). Sirvan de ilustración los siguientes ejemplos del corpus:

- (461) *Afilú* cuando se trata de ḥačinura ['enfermedad'] sémpliche, la madre, que tiene menester de reposo, es ovligada de despertarse cada punto porque el chico está despierto o llora o quiere la teta [...]. (EPp83,211a)
- (462) Porque el jidió..., *afilú que* beve mucho vino, no se emboracha nunca... Nunca él no está bo-bo-bo... ¡Guay! (MAZt,56a)
- (463) «Tomates yero –le diče el médico–, non dije por la carne; yo quiże havlarte por el plato propio que es pericoloso de comer *afilú* el más chico pedazo». (YCh1,11)
- (464) [Hablando de una canción:] [...] cuando mo la demandó a escuchar por la segunda [vez], no havía *ni* un chiquitico *afilú* que no la supiera. (SUVv,6)

Como muestran las citas, *afilú* aparece tanto en verdaderas oraciones concesivo-condicionales –normalmente acompañado de una forma verbal conjugada y unido a esta mediante una conjunción como *cuando* o *que*<sup>365</sup> (ejemplos 461 y 462)–, como en otros contextos donde aporta a la frase el significado de ‘incluso’ (ejemplo 463). Además, según se ve en el ejemplo 464, *afilú* también se emplea en contextos negativos, con el significado de ‘ni siquiera’.

Conviene señalar que también en yidis, lengua de los judíos asquenazíes del centro y Este de Europa, hallamos el mismo hebraísmo, en forma de *afile* o *afile ven* (cf. Birnbaum 2011: 109 y Haspelmath / König 1998: 596):

---

<sup>365</sup> También Varol (2008: 271) documenta el conector *afilú que* ('incluso si', 'si bien'), aunque indica que este «est moins employé à l'heure actuelle». Además, señala el empleo de *afilú si* para expresar una restricción, por ejemplo: «Las kuras, *afilú si* no kitán la dolor, azen abachar la tansyón» (Varol 2004: 221); en el corpus *MemTet*, *afilú* nunca aparece en combinación con *si*.

*Afile ven's regnt oder di zun scheynt, veln mir geyn in droysn.*

Traducción literal: ‘*Incluso si* llueve o hace sol, saldremos.’

‘Llueva o haga sol, saldremos.’

(Ejemplo adaptado de Haspelmath / König 1998: 596).

Se trata, entonces, de un conector concesivo-conditional presente en gran parte del mundo judío. Tanto en yidis como en judeoespañol *afilú* / *afile* ha conservado su significado original que tiene en hebreo rabínico, a saber, ‘incluso (si)’ o ‘aun cuando’<sup>366</sup>. En otras palabras: *afilú*, que en hebreo también se puede emplear para introducir oraciones condicionales, en contextos concesivos sirve para expresar una circunstancia o condición excepcional.

La única vez que *afilú* aparece en el corpus como expresión adverbial independiente ha de entenderse como ‘a pesar de ello’ o ‘aun así’<sup>367</sup>:

- (465) Tuanet – Yo creo, señor, que va ser mejor de llevar a señor a su camareta.  
 Argán – Non. Hágela venir.  
 Tuanet – No va poder darle lección como prime si no están a parte.  
 Argán – *Afilú, afilú.* (HACt,19)

Ahora bien, en el corpus *MemTet* la forma más frecuente para expresar condicionales concesivas escalares no es *afilú*, sino un calco de la locución francesa *même si / si même*, esto es, *mísmo si / si mísmo*<sup>368</sup>. En más de dos tercios de los casos, *mísmo si / si mísmo* va acompañado por una forma verbal del indicativo (ejemplos 466 y 467), pero también hemos hallado ocurrencias del modo subjuntivo (ejemplo 468) y formas condicionales (ejemplo 469). Mayoritariamente, el

<sup>366</sup> *Vid.* para el hebreo Pérez Fernández (1999: 241); para el yidis, Birnbaum (2011: 109); y para el judeoespañol, *BunisLex* (263).

<sup>367</sup> Es la traducción que proponen Schmid / Bürki (2000: «Glosario», *s.v.* *afilú*) en su edición y estudio de la comedia de la que procede el ejemplo, *El hágino imaginado*, traducción sefardí de *Le Malade imaginaire*.

<sup>368</sup> La forma más habitual es *mísmo*, escrita en los originales aljamiados con *záyin*, pero también se hallan ocurrencias con *sámej*, tal como es el caso de algunos ejemplos que se citarán a continuación.

adverbio *mísmo* aparece en primer lugar, aunque en algunos casos está pospuesto a la conjunción *si*, variante sintáctica que también es posible en francés<sup>369</sup>.

- (466) Yo vo ir con vos, *mísmo si* me *vaš* a llevar al inferno. (BGn7,21)
- (467) Sí, Žola, estamos con vośotros, *mísmo si* vos *yeráš*. (AVp2,6b)
- (468) Vośotros havlateš dunque mentira, él va tornar y yo lo vo esperar, *mismo si duviere* pasar la nochada entera a la puerta de la calle. (GUEt9,18a)
- (469) Sačhel – *Si mismo* toda tu familia *estaría* haćina ['enferma'], yo no te daría más de un florín. (GUEt5,17b-18a)

Sin duda, el empleo de *mísmo si* / *si mísmo* en los textos analizados es una muestra de la influencia lingüística del francés desde mediados del siglo XIX, característica del judeoespañol moderno ya mencionada en varias ocasiones. Este hecho se ve confirmado por la falta de ocurrencias de *mísmo si* / *si mísmo* en textos sefardíes clásicos. Si además efectuamos una comparación cuantitativa entre el hebraísmo *afilú* (15 ocurrencias) y la locución calcada del francés, *mísmo si* / *si mísmo* (30 ocurrencias), vemos que el paso del siglo XVIII a la época moderna (segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX) no solo conllevó la introducción de una nueva locución que permitiera manifestar escalaridad concesivo-conditional, sino que esta, además, en poco tiempo se consolidó como expresión más frecuente. En efecto, creemos que la gran aceptación de la que goza el calco francés, en detrimento del hebraísmo *afilú*, es solo un ejemplo más de un profundo cambio de actitud en el mundo sefardí moderno. Mientras que en siglos anteriores la cultura hebrea –y con ella, el hebreo– constituía el primordial punto de referencia de las comunidades sefardíes, desde mediados del siglo XIX se observa un desplazamiento hacia las culturas de la Europa occidental, especialmente hacia la cultura francesa, que lideraba los movimientos de renova-

<sup>369</sup> Lo que no hemos encontrado son casos con una prótasis pospuesta que vaya introducida por la variante *si mísmo*, a excepción de la siguiente pregunta: «¿Y qué podía responder él a este mesaje *si mísmo* se lo dejavan parvenir ['llegar']?» (HERn,1016a).

ción y modernización socioculturales en el mundo sefardí de Oriente. Según quedó expuesto en el subapartado 2.2.2, la predilección por ideales y modas francesas, que transmitían un aire de prestigio y modernidad, también afectó a la lengua, que en esa época adoptó un gran número de galicismos y, en menor medida, de italianismos (cf. Schmid 2008: 68-69). La adopción de la locución francesa *miésmo si / si miésmo* demuestra –igual que otras estructuras que se han comentado, por ejemplo *malgrado (que)* o *cuantunque*– que durante la elaboración del judeoespañol en la época moderna no solo se introdujeron numerosos neologismos léxicos, sino que también se diversificaron los recursos sintácticos y discursivos.

Como variante de *miésmo si / si miésmo* aparecen cinco oraciones concesivo-condicionales escalares introducidas por *miésmo que*, otro calco del francés (*même que*). Se emplea tanto en estructuras sin forma verbal o con un participio en la prótasis (ejemplo 470), como en otras con verbo conjugado, sea en indicativo (ejemplo 471), sea en subjuntivo (ejemplo 472).

- (470) Estos jídiós non son como aqueos venidos de la Rusía. Ellos guadraron relaciones con los jídiós de Mendzí<sup>370</sup> y de algunas otras localidades, los cuales, *mismo que convertidos* al islamismo, guadraron ciertos usos jídiós. (EJp4,32)
- (471) Del resto, al otro día es Noel y no tenemos escola. *Miésmo que me levanto* un poco tadre, no importa... (HANT,4a)
- (472) *Miésmo que me aroguen* mucho y *que se metan* de gírollos delante de mí, yo no vo a dar más moneda... (MAZt,49b)

Aparte de *afilú*, *miésmo si / si miésmo* y *miésmo que* hemos encontrado dos ocurrencias de la locución *si anque*:

<sup>370</sup> Debe de tratarse de la ciudad china de Mengzi, capital de un distrito autónomo de la provincia de Yunnan, situada en el Suroeste de China, en la frontera con Vietnam. Precisamente, el artículo periodístico del que procede la cita habla de las diferencias entre los judíos del Cáucaso que mantenían relaciones con otras comunidades lejanas, por una parte, y los que habían llegado desde Rusia, por otra. Agradecemos estas informaciones a Dora Mancheva.

- (473) Joséf.– *Si anque* va topar mijor que ti, no me va espośar ['no se va a casar conmigo']. (TSt14,4c)
- (474) Víctor.– *Si anque* tus contos serían jūstos, la mitad de la dota te quedará intacta. (TSt15,5a)<sup>371</sup>

Por su composición formal, *si anque* se sitúa entre las oraciones condicionales y las concesivas, ya que combina las conjunciones prototípicas de las dos categorías. A pesar de ello no es del todo seguro que se trate de ejemplos concesivo-condicionales escalares, pues si bien el contexto permite tal interpretación, también sería posible pensar en un contenido concesivo puro, hecho que nos hace recordar la estrecha relación entre las distintas clases oracionales. En todo caso, *si anque* parece ser un mecanismo muy poco usual; además, las dos ocurrencias se hallan en la misma serie de comedias publicadas en *El Jugueteón* (Estambul, 1929). No obstante, constatamos la semejanza fónica entre *si anque* y la locución escalar *se anche / anche se* del italiano, coincidencia ya apuntada en relación con la variante monoptongada de la conjunción concesiva simple, *anque*.

Por lo que concierne a la variante negativa de las concesivo-condicionales escalares, ya se ha adelantado que en el corpus analizado no hay ningún caso de *ni siquiera*. En cambio, y aparte de unas pocas ocurrencias de *afilú* en contextos negativos (cf. ejemplo 464 citado arriba), el judeoespañol emplea sobre todo construcciones negativas con *miśmo*, por un lado, y las locuciones *ni menos* y *ni manco* ('ni siquiera'), por otro. En cuanto a las primeras (15 ocurrencias), se trata de las estructuras esperables si pensamos en el frecuente uso del elemento *miśmo* también en las formas afirmativas. Aparecen las siguientes variantes, de las que la primera es, con once ocurrencias, la más habitual: *ni miśmo, sin miśmo, no ... miśmo ... ni*.

- (475) «La situación de los jidiós en Rumanía es muy estremecivle, dínguna esperanza de luž non se vee *ni mismo* de lejos, non hay dínguna esperanza que la situación se mijoreará en estos días. Con todo esto, es un crimen de encorajar a los jidiós de Rumanía a salir del paíś. [...]» (EJp6,43)

<sup>371</sup> Ejemplo ya citado entre las concesivas con *aunque* (ejemplo 341, página 348).

- (476) –Yo so el novio –le gritó él, serioso–. So yo que vo bailar el primero.  
 –Yo so el amante –respondió Pascal *sin mísmo* mirarlo en la cara–. So yo que vo bailar el primero. (BGn1,14)<sup>372</sup>
- (477) No hay más palabras, *no hay mísmo* sentirse *ni* un gémido dentro de la barca; una calladez de muerte y esto es todo. (BGn4,15)

Como lo exemplifica la cita 475, *ni mísmo* siempre lleva otra negación en el contexto previo, por lo que la forma *ni* es la esperable según las normas del español. Lo mismo vale para las otras locuciones que, con cierta frecuencia, aparecen en contextos negativos, esto es, *ni menos* (13 ocurrencias; ejemplo 478) y *ni manco* (2 ocurrencias; ejemplo 479). En la cita 479 vemos que la negación puede subrayarse mediante elementos léxicos negativos, en este caso el adjetivo *imposible*.

- (478) Jim Jackson no meneó *ni menos* los ojos. (JJn6,10)
- (479) A parte de este grande perícolo, el echar una criatura al lado de la madre carea otros males. Cuando la criatura ya se embezó de esta manera *es imposible* haérla dormir apartada y *ni manco* echada al lado de otra persona. (EPp83,211a)

Según la NGLE (2010: 3652), *ni menos* equivale a estructuras como *ni siquiera* o *ni aun*, en las que *ni* «introduce una expresión que denota algún valor extremo». En el corpus sefardí, en dos casos aislados la conjunción negativa *ni* aparece en combinación con el conector condicional *si*, construcción que probablemente pueda interpretarse como variante elíptica de *ni [siquiera / mísmo / menos] si*:

- (480) El Šastre (Solo).– [...] ¡Yo te la vo a mandar la ropa hasta caśa! *Ni si te veo enpingado*<sup>373</sup> no te fío yo a ti un tenk<sup>374</sup>. (TSt3,148)

<sup>372</sup> Ejemplo ya citado en relación con los usos concesivos del infinitivo (ejemplo 411, página 382).

<sup>373</sup> Por el contexto, parece error por *enpennado* ‘empeñado’ (Martín Heredia 1990, vol. I: 58, n. 7).

- (481) La Mujer.- ¿Qué estás havlando, así bivas tú? ¡Bueno no! ¿Para mootros lo hicimos el dulce enjuto<sup>375</sup>? *Ni si* fuera que no esperamos  gente, ¡lo que manca es que mo lo comamos mootros! (TSt4,178)

Como demuestran las dos citas, *ni si* es una expresión propia de la lengua hablada y de un registro informal o coloquial. Sin embargo, puesto que una vez más ambos casos aparecen en la serie de comedias reunidas bajo TSt –igual que las dos ocurrencias de *si anque*–, no los consideramos representativos del judeoespañol en general.

Por ltimo, quisiéramos mencionar que a veces tambin el modo subjuntivo puede expresar escalaridad concesivo-conditional, sea en combinacin con un marcador escalar como *mimo* (ejemplo 482), sea sin ningn otro elemento lxico o sintctico (ejemplo 483). En este ltimo caso es el contexto del que depende la posible interpretacin concesivo-conditional.

- (482) Cualunque elevo que se absenta, *fuese mimo* un medio da, devra trayer una justificacin; en el cavo contrario, el devra ser apenado y si la absencia se repeta frecuentemente, el elevo en cuestin sera mandado provisoriamente o definitivamente de la escola. (ECa,14)<sup>376</sup>
- (483) Y como ya lo deve saver, los ladrones, *sean* ellos los ms hbiles, heitan ['vacilan'] a haer sus colpo cuando topan en sus camino enemigos semejantes... (LXn,43)

### 11.2.2. Condicionales concesivas alternativas

El segundo tipo de oraciones condicionales concesivas son las *condicionales concesivas alternativas* o *polares* (cf. Haspelmath / Knig 1998: 594-604). Frente a las oraciones condicionales, estas expresan dos condiciones alternativas, sean dos opciones distintas, sean una condicin y su negacin. Es decir, antes que nada se trata de la com-

<sup>374</sup> *Tenk*: quiz moneda de escaso valor, 'perra'; cf. turco *teng* 'pequeo', 'escaso' (Martn Heredia 1990, vol. II: «Glosario», s.v. *tenk I*).

<sup>375</sup> Posiblemente del italiano *dolce asciutto*, cierto tipo de repostera.

<sup>376</sup> Ejemplo ya citado debido al uso de *en el cavo contrario* (ejemplo 199, pgina 265).

binación de dos prótasis condicionales que «presentan dos posibles alternativas que conducen a la misma conclusión»; por eso «no existe obstáculo posible para el cumplimiento del consecuente» (Flamenco García 1999: 3846). Por consiguiente, también acarrean un significado concesivo: «The concessive element of meaning comes in secondarily, through the implication that if the same thing takes place in two contrasting conditions, there must be something surprising about at least one of them» (Quirk / Greenbaum / Leech / Svartvik 1972: 750). Se puede constatar, pues, que en las concesivo-condicionales de alternativa

[...] la prótasis no expresa realmente un contenido proposicional en sentido estricto, sino que está constituida por una disyunción. [...] Esta fórmula, al ser tautológica, se considera siempre verdadera y es por ello por lo que el contenido proposicional de la prótasis no tiene ningún efecto sobre el consecuente, esto es, se sostiene de igual modo sea cual fuere el condicionante considerado. (Flamenco García 1999: 3846).

Las concesivo-condicionales alternativas pueden manifestarse a través de diversas estructuras lingüísticas. Uno de los procedimientos más frecuentes en las lenguas no finitas como el español es el empleo del modo subjuntivo, bien en combinación con un conector condicional o concesivo (p. ej.: «Aunque llueva o salga el sol, saldremos»), bien mediante la mera unión de dos cláusulas conectadas a través de la conjunción disyuntiva *o* (p. ej.: «Llueva o brille el sol, saldremos»; «Te guste o no te guste, ...»). A veces se elide el segundo verbo (p. ej.: «Me otorguen o no [me otorguen] el crédito, ampliaré la casa») o se omite la conjunción disyuntiva, opción que ha dado lugar a la expresión *sea ..., sea ...* (cf. Haspelmath / König 1998: 595-596 y 598-599 y NGLE 2010: 3623-3624). En muchas de las lenguas que tienen este tipo de concesivo-condicionales alternativas es el único o más habitual. En otras, por ejemplo en algunas lenguas germánicas como el alemán o en lenguas balto-eslavas como el ruso, las condicionales concesivas polares pueden coincidir con las interrogativas indirectas (p. ej. en alemán: «Ob ich gewinne oder verliere, Badminton macht mir Spass»); por eso a veces suelen considerarse como tipo específico de estas últimas (Haspelmath / König 1998: 596). También elementos que significan ‘you want’, ‘it may be’, ‘let

it be' o 'be it' pueden expresar polaridad concesivo-conditional (p. ej. en italiano: «Sia che piova sia che faccia bello, usciremo») (Haspelmath / König 1998: 599-601). Por último, en varias lenguas son posibles construcciones en las que ni la subordinación ni la disyunción se expresan de modo explícito. Entonces, por lo general, el segundo elemento es la negación del primero, hecho por el que las concesivo-condicionales alternativas se prestan más para la forma reducida que otras adverbiales. A veces, no hay negación sino oposición de dos elementos contrapuestos (p. ej. en inglés: «Right or wrong, it is my country»), y algunas reducciones incluso se han convertido en expresiones fijas (p. ej. en italiano: «Volente o nolente, devi uscire») (Haspelmath / König 1998: 602-604).

Si pasamos a la expresión de las condicionales concesivas alternativas en judeoespañol moderno, observamos que también aquí la opción más frecuente es el empleo del modo subjuntivo. De hecho, es prácticamente el único procedimiento que aparece en las 22 oraciones encontradas en *MemTet*<sup>377</sup>. Se trata de estructuras reduplicadas a partir del verbo *ser*, que señalan las dos condiciones alternativas a las que hace referencia la prótasis. En algunos casos la oposición está explícitamente presente en la frase mediante la conjunción disyuntiva *o*. Las construcciones que aparecen son las siguientes: *sea ... (o) sea* (ejemplo 484), *sea que ... (o) sea que* (ejemplo 485) y *sean ... o ... , sean ... o ...* (ejemplo 486):

- (484) Cale dunque reágir *sea* por amenguar o haér desparecer la gravitá de los caśos pasados, *sea* por prevenir la repetición de muevos fatos, el anchamiento de la corrupción. (FAMc,15)
- (485) Los jidiós son los primeros a sufrir cuando hay rebuelta *sea que* vencen los almanes, *sea que* vencen los tcheques. Es por esto que ellos quieren siempre la paz. (AVp1,2b)

<sup>377</sup> En este contexto quisiéramos llamar la atención sobre la dificultad de detectar este tipo de construcciones en un corpus textual muy amplio, puesto que no se caracteriza por elementos formales como conjunciones o preposiciones, que se pueden identificar más fácilmente. Por lo tanto, es posible que no hayamos recogido todos los mecanismos y ocurrencias existentes.

- (486) Esto es lo que nuestros lectores van apreciar, estamos seguros, en estos racontos, los cuales *sean* ellos dramáticos o cómicos, *sean* tristes o alegres, al fondo serán siempre pasionantes, llenos de vida, y enfechizantes ['hechizantes'] al más alto grado. (JJnPre-faz)

En el último caso nos hallamos ante una doble estructura reduplicada, por lo que podríamos decir que se trata de una doble oración concesivo-conditional alternativa. Algo parecido vale para el único caso en el que se emplea una estructura triplicada (*sea ... sea ... sea*):

- (487) [...] el saldo eventual de los beneficios netos es repartišido como sigüe: 5% (cinco por cien) a los miembros de la dirección y al personal, el saldo restante es depoſitado en totalitá o en partida por dechiſión de la asamblea ġeneral, *sea* para constituir un fondo de réserva ecstraordinario, *sea* para ser distribuido como dividendo suplementario, *sea* por ser reportado a muevo al egzercicio suiviente. (PALa,23-24)

A veces está elidido el segundo verbo, por ejemplo para expresar una opción complementaria o la negación de la primera alternativa: *sea ... como ...* (ejemplo 488), *sea o non...* (ejemplo 489). Es similar a este último caso la única reduplicación encontrada que no se construye con el verbo *ser*, sino con *tener* (ejemplo 490).

- (488) Cuando se hará menester de enbiar un delegado religioso a un lugar *sea* en Constantinopla *como* en la provincia, se escogerá a torno de rolo<sup>378</sup> uno de estos 17 ḥajamim ['rabinos'] por esta misión. (EOa,14)
- (489) Todo ajeno, sin distinción de religión, que él *sea o non* sotometido ['sometido'] a una protección ajena, puede obtener la naturalización a las condiciones siguientes: [...]. (BERc,29)
- (490) Madam Sušan.— Se ve que es iñorante y no save bivir. ¡Antes de todo la moda! Que mi marido *tenga o no tenga*, la moda cale hačer a todo precio; y si no hay algo de comer, yo tomaré pan seco con moda. ¡Biva la moda! (TSt8,2b)

<sup>378</sup> *A torno de rolo*: calco del francés *à tour de rôle* 'por turnos'.

Podemos añadir, por último, un caso no con subjuntivo, sino con formas del infinitivo, que igualmente transmite un contenido semejante al de las demás concesivo-condicionales alternativas:

- (491) Ma yo creo que, *sin querer o con querer*, en sus corazones se despierta el deseo de conocer las intenciones de esta sociedad berlineña y el contenido de los libros de este terrible Méndelšon. (ANGt,9)<sup>379</sup>

### 11.2.3. Condicionales concesivas universales

El tercero y último tipo de oraciones condicionales concesivas son las *condicionales concesivas universales* (cf. Haspelmath / König 1998: 604-619). Muestran una gran variedad formal, pero comparten lo siguiente: «su significado abarca todas las situaciones posibles que se consideran relevantes, de forma que ninguna de ellas invalida la conclusión que la apódosis establece» (NGLE 2010: 3623). Es decir:

[...] mientras que en las concesivo-condicionales polares se plantea en la prótasis una elección entre dos (o más) valores generalmente opuestos, en las universales se expresa una circunstancia de carácter generalizador. En otras palabras: se presenta una elección libre entre un número ilimitado de posibilidades alternativas, ninguna de las cuales supone un auténtico obstáculo para el consecuente. (Flamenco García 1999: 3848)<sup>380</sup>.

Debido a esta última característica de las concesivo-condicionales universales, en la NGLE se usa el término de *prótasis concesivas de indiferencia*.

Desde un punto de vista formal, Haspelmath / König (1998: 604) observan lo siguiente: «[...] the parameter that is presented as irrele-

<sup>379</sup> Ejemplo ya citado en relación con los usos condicionales del infinitivo (ejemplo 276, página 304).

<sup>380</sup> *Vid.* también Quirk / Greenbaum / Leech / Svartvik (1972: 750-751), así como Montolío (1999a: 3726): «La diferencia entre estas concesivo-condicionales universales y las de alternativa radica en que mientras que estas últimas proponen una elección entre dos (o más) posibilidades, de algún modo opuestas, las concesivo-condicionales universales presentan una libre elección entre un número inespecífico de posibilidades».

tant for the validity of the consequent is expressed as an interrogative pronoun, or at least as a pronoun based on an interrogative pronoun». Por lo tanto, las condicionales concesivas universales están relacionadas tanto con las oraciones interrogativas como con las relativas no específicas o generalizadas (*nonspecific free relative clauses*), y a veces suelen clasificarse como tipo específico de una u otra de dichas categorías (*cf.* Haspelmath / König 1998: 565, 577-578 y 604-607). Con respecto a las interrogativas, Haspelmath / König (1998: 578) señalan que «all interrogatives can be analyzed as denoting sets of propositions or, more precisely, functions which pick out, for any given situation, the set of propositions which jointly constitute a complete and true answer in that situation».

Para el caso del español, quisiéramos destacar cuatro mecanismos que permiten expresar concesivo-condicionales universales. En primer lugar, son de señalar estructuras formadas a partir de un pronombre relativo o interrogativo de carácter indefinido o generalizador y una forma del modo subjuntivo del verbo *querer*, que ya se documentan en castellano medieval<sup>381</sup>. Ejemplos de esta construcción de ilimitación son *quien(es)quiera*, *cual(es)quiera*, *dondequiera*, *adondequiera*, *comoquiera*<sup>382</sup>, *cuandoquiera* y *cuanto quiera*; las últimas tienen, hoy en día, un carácter más bien restringido y limitado al registro formal (*cf.* Flamenco García 1999: 3848-3849 y NGLE 2010: 1627 y ss.). Todas estas expresiones inespecíficas exigen formas del subjuntivo en la cláusula subordinada. Estructuras equivalentes las encontramos en portugués (p. ej.: «qualquer que seja») y, aunque sin el verbo *querer*, en italiano (*qualunque*, *quanto che*, *quando che*, *como che*), francés (*qui que*, *combien que*, *comment que*), etc.

En segundo lugar, las concesivo-condicionales universales se pueden construir mediante fórmulas con subjuntivo reduplicado y

<sup>381</sup> Sobre el origen de estas construcciones en castellano y las diferentes hipótesis al respecto pueden consultarse Bartol Hernández (1986: 185-186), Moreno Ayora / López Quero (2001: 294-296) y Rivarola (1976: 34-39).

<sup>382</sup> Según Rivarola (1976: 38), en español solo *comoquier(a)* se ha establecido con una función exclusivamente conjuncional. Sobre esta forma también puede consultarse Bartol Hernández (1986: 187-188).

elemento relativo intercalado, estructura frecuente en la lengua oral y propicia para crear expresiones estereotipadas, por ejemplo: «vaya adonde vaya», «se ponga la ropa que se ponga», «digan lo que digan», «sea como sea» (cf. Flamenco García 1999: 3848-3849 y NGLE 2010: 3623).

Tercero, aparecen estructuras que expresan indistinción del tipo *no matter, no importa* (p. ej.: «no matter how much», «no importa cuánto»).

Y en cuarto lugar, es de mencionar una estructura que se encuentra «throughout the Romance language family. It consists of putting the proposition *per/por/pour* in front of the adjective, followed by the subordinator *que/che*» (Haspelmath / König 1998: 619), así por ejemplo en español (p. ej.: «Por mucho que lo intentes, no tendrás éxito»), italiano (p. ej.: «Per veloce que tu sia, non la puoi raggiungere») y francés (p. ej.: «Ce texte, pour intéressant qu'il soit, n'est pas probant non plus»)<sup>383</sup>. Es muy antiguo este empleo de *por*

[...] en construcciones como *por mucho que llores, no se ablandará* [...], en las que la contraposición se ve reforzada, además, por el carácter elativo o/y generalizador de la «falsa» causa. Tal fuerza expresiva hizo de este giro uno de los recursos preferidos –especialmente en el lenguaje coloquial– para la relación concesiva, hasta el punto de que su generalización parece anterior a la del propio *aunque*. (Narbona Jiménez 1990: 115).

<sup>383</sup> Para las concesivo-condicionales construidas a partir de la preposición *por* en la obra catalana *Curial e Güelfa* (siglo XV), véase Rofes Moliner (2012b: 797-805). Un ejemplo procedente de la obra indicada es: «*per molt que ell fes, li levaren lo cavall a força*» (Rofes Moliner 2012b: 805). Señalemos que Rofes Moliner incluye dicha estructura entre las condicionales concesivas escalares debido a su parentesco con la fórmula escalar *incluso si* (cat. *fins i tot si*); no obstante, mantenemos en el presente estudio la clasificación propuesta por Haspelmath / König (1998: 619).

En español este uso de *por*, originalmente un nexo causal<sup>384</sup>, exige la combinación con formas del modo subjuntivo para hacer referencia a situaciones hipotéticas (Flamenco García 1999: 3836).

Por lo que atañe a las condicionales concesivas universales en judeoespañol moderno, resulta que se manifiestan mediante los mismos mecanismos que en castellano. Entre las 84 oraciones de las que disponemos también se pueden diferenciar cuatro procedimientos, que se presentarán en lo que sigue por orden de ocurrencias.

En primer lugar son de señalar las estructuras con significado universalizador construidas a partir de un pronombre relativo o interrogativo. Constituyen, con diferencia, el recurso mayoritario en los textos analizados: tres cuartos de los ejemplos (unas 63 ocurrencias) corresponden a este modelo. Dentro de este primer tipo de condicionales concesivas universales podemos diferenciar, desde un punto de vista formal, entre construcciones que incluyen una forma de *querer*, recurso predominante en este tipo de oraciones en castellano, y otras en las que no aparece dicho verbo. Forman parte del primer grupo construcciones con *cual*, tanto la forma gramaticalizada *cualquier / cualquier* como la estructura más libre *cual quiere*, siempre en combinación con otro verbo en presente o imperfecto de subjuntivo (ejemplos 492-494); y construcciones de cantidad indefinida con *como, cuanto, con quien y (todo) lo que*, combinadas con una forma de *querer*, sea en subjuntivo, sea en indicativo (ejemplos 495-498).

- (492) Anoche vós tuviteš dicho que me conoceríaš si me víaš en *cualquier lugar que fuese* y bajo del vestido que fuese; y portanto yo estaba ahí enfrente de vós y vós me estuviteš mirando mientras muchas horas. (BGn8,13)
- (493) Esta mueva asamblea es considerada en córum y tiene válidamente seduta ['reunión'], pudiendo tomar dechisíones sovre las cuestiones inscritas al orden del día de la prima asamblea *cualquier fuese la partida del capital versado* ['ingresado'] que está representada. (PALa,12)

<sup>384</sup> Para la historia de la preposición *por*, hasta convertirse en una posible expresión concesiva, *vid.* Vallejo (1922).

- (494) Todo accionario, *cual quiere sea su residencia*, es considerado como tuviendo su domicilio legal en la ciudad donde la sociedad tiene su sedio ['sede']. (PALa,9)<sup>385</sup>
- (495) R – [...] No Beile, mucho que me bivas, ¿por qué havías así? Esto es muy sencillo, *como quieras se toma la cosa*. (MAZt,47a)
- (496) [Ester] – ¡Te puedes quejar *cuanto quieras*! Yo no puedo hacer nada. (GUEt5,19b)
- (497) Rincá no es una joven cualquiera, ella es honesta, mi hija puede casarse *con quien quiera*, mi hija no debe ser metida a la puerta por tu hijo. (GUEt8,17b-18a)
- (498) Rafael – Con decir no se escapa ['acaba'], ellos pueden pensar *lo que quieren*. Ma yo no trocaré nunca de idea. (GUEt7,18b)

Llama la atención que no aparezcan las formas contraídas *comoquiera* y *cuantoquiera* –ni *quien(es)quiera*, *(a)dondequiera*, *cuandoquiera*–, en las que «[l]a forma verbal *-quiera* [...] está gramaticalizada» (NGLE 2010: 1628), sino solo combinaciones libres de *como* y *cuanto* con cualquier forma verbal de *querer*, en concordancia con el referente nominal y escritas en dos palabras.

Por lo que concierne a los modos verbales, cabe señalar que el español normativo actual solo «acepta el indicativo cuando el grupo sintáctico nominal o adverbial que encabeza el relativo inespecífico tiene interpretación genérica y, casi siempre, iterativa» (NGLE 2010: 1629). También en judeoespañol el modo más habitual es el subjuntivo, si bien también se hallan casos con verbos en indicativo.

Entre las construcciones con pronombres relativos o interrogativos que no contienen el verbo *querer*, las más comunes son *cuala(s)* / *cualo (que)* + subjuntivo y *cualunque* + subjuntivo, casi siempre con el verbo *ser* (ejemplos 499-501). Sin lugar a dudas, la forma *cualunque* se debe al influjo del italiano *qualunque*<sup>386</sup>, que también

<sup>385</sup> Ejemplo ya citado entre las pseudocondicionales comparativas (ejemplo 310, página 319).

<sup>386</sup> También Bossong (2008b: 47) ha documentado, en textos judeoespañoles de Salónica, ocurrencias de *cualunque* y asimismo las identifica como italianismos.

en italiano actual se construye con el modo *congiuntivo*, excepto en el registro popular (*ZingarelliVoc*, s.v. *qualunque*).

- (499) Este artículo decía: «Todos los súditos búlgaros, *cuala que sea sus religión*, gozarán de una complida igualdad de díritos ['derechos']. [...]» (BERc,20)
- (500) Muestra historia que es tan rica en enseñamientos mos embeža que los jidiós, en el corso de los siécolos, *cualas que fueran las matasinas que los consumían, los fuegos que los quemavan, cualas que fueran las esplosiones en masa de un estado a otro, las calamitás sin número que les venían enriva la caveza*, quedavan firmos en sus esperanzas de un avenir mijor, en sus creenza de un ojo que velava sovre sus suerte, tenían confienza ilimitada en ellos mišmos, en la salvación del Dio [...]. (JIDd25,4b)
- (501) –¿Cuál es esta prova? *Cualunque ella sea yo la pasaré.* (JJn6,11)

De modo más aislado, aparecen ejemplos de contenido universal con *cuanto que*, *cuanto + adjetivo + que*, *quien (que)*, *(en) qué + sustantivo (que)*, *de onde y como*, siempre en combinación con un verbo en presente o imperfecto de subjuntivo:

- (502) Es despláciente de salir en público a constatar esta verdad, pero el facto *cuanto que sea amargo*, ¡torna es facto! (MARn,3)
- (503) Era muncho para un bandido, *cuanto salvaje y cruel que fuera.* (NCn,30a)
- (504) *Quien que seáš*, vós no traiširéš esta confienza de un estrañero soto ['bajo'] vuestro techo. (SEDn,7)
- (505) Él fue el psihologo de alma del pueblo. Avrid *qué libro fuese* de las ovras de Šalom 'Alejem, devista el humor aparece y salta a los ojos. (JIDp25,37a)
- (506) Los documentos que se hacían entre jidiós non eran reconocidos si non eran escritos en almán o una de las otras lenguas. Por endelantre toda escritura, *en qué lengua que sea*, será reconocida. (AVp2,4b)

- (507) Cuando el desgraciado Leónidas saltava de la altura del mástil de alguna nave o *de onde fuese*, él lo hacía en pensando a su mujer y a su hija y era a nombre de estas dos que él se echava ansí en el fondo de las aguas. (BGn10,5-6)
- (508) María cayó en las uñas de la Incviśión y cale salvarla *como fuese*. (MARn,51)

Con respecto a la última estructura citada, *como fuese* –además con una forma en -se, poco frecuente en *MemTet*–, es llamativo que las cuatro ocurrencias procedan del mismo texto: *Los Maranos*. Es una fórmula de contenido universal que con frecuencia se emplea en español, de ahí que apoye la hipótesis ya señalada anteriormente de que el traductor o editor de la obra tienda a hispanizar el judeoespañol de sus textos<sup>387</sup>.

Se puede añadir aquí el único ejemplo en el que la estructura *de la manera que* + subjuntivo conlleva un valor de universalidad concesivo-conditional, coincidiendo en su significado con la construcción *como* + subjuntivo (compárese el último ejemplo citado con el que sigue):

- (509) *De la manera que fuese*, la victoria del Mahdi<sup>388</sup> troca enteramente la situación del Sudán y mete a la expedición inglesa en una situación bien crítica y mucho desesperada. (EPp85,946b)

En segundo lugar, en los textos sefardíes aparecen con cierta frecuencia construcciones concesivo-condicionales universales introducidas por la preposición *por* (unas 14 ocurrencias), en combinación con una expresión cuantitativa y, a excepción de un caso, con formas verbales del subjuntivo. Los cuantificadores *tan*, *muy* y *cuanto(s)*

<sup>387</sup> Recuérdese, especialmente, el predominio de *aunque* frente a *malgrado (que)* en las oraciones concesivas (subapartados 10.2.1 y 10.2.2) y de *pero* frente a *ma* en las adversativas (subapartado 10.6.3.1).

<sup>388</sup> *Mahdi*: personaje mesiánico del Islam. Aquí se refiere a Muhammad Aḥmad, quien en 1881 lideró como *mahdi* del Sudán la sublevación contra la ocupación egipcia, que asimismo provocó la intervención de las tropas inglesas (*cf. Britannica, s.v. mahdī*).

siempre van acompañados por un adjetivo y en una ocasión –con *cuantos*– por un sustantivo:

- (510) Yo mostrare cuánto vales. Y vamos a ver si el nombre que tú llevas, *por tan grande que sea*, bastará a encuivrir tu bajeza y tu carácter malo. (FABt,380a)
- (511) Cascambó, *por muy corajoso que fuera*, y sus cincuenta compañones, *por muy bravos que fueran ainda*, no pudieron muncho reísitir contra esta godra masa de gente, que escapó con ovligar al capo a que él se les sotometiera ['sometiera']. (BGn2,3)
- (512) *Por cuanto poco y superficial que quieramos egzaminar nuestra descendencia nacionala y religiosa*, la alma de todo jidió creente se hinche de revolta y amargura al ver cómo el judaísmo local se confina, se estrin e en un materialismo ab cto, destruidor, y cu nto el sentimiento religioso se afloja, se amurcha ['se marchita'] de entre nuestras masas y caye con una prestez vertigino a en desuetude ['desuso'], descompo ndolo y piedriendo nuestra color como grupamiento  tnico. (JIDp25,27a)
- (513) Ya saven que es muy d f il que un jidi , *por quanto grande cenciado* ['erudito'] *sea* y *por cuantos servicios haiga rendido a su pa s*, parvenga ['logre'] a ocupar altos postos en Austria, y sobre todo en Galicia<sup>389</sup>. (NACp5,14b)

En dos casos la preposición *por* aparece junto al adjetivo sin elemento cuantificador intercalado (ejemplo 514), y dos veces *muncho* funciona como cuantificador adverbial y va unido, por tanto, directamente al verbo en subjuntivo (ejemplo 515)<sup>390</sup>:

- (514) *Por liviano que sea el esfue o de la madre*, non se consiente si non despu s que non hay m s remedio. (EPp83,211a)
- (515) No otros ya tenemos bastantes personas para mandar y si no tenemos m smo ['incluso si no tenemos'], tan presto no vamos a

<sup>389</sup> Se refiere a Gallizien, municipio austriaco que pertenece al estado federado de K rnten (Carintia), localizado en el sur del pa s, en la frontera con Eslovenia.

<sup>390</sup> Se alemos que Garc a Moreno (2004: 268) documenta este mismo conector concesivo *por muncho que* en el judeoespa ol del siglo XVIII.

emprovecer, *por muncho que nos roven*, con esto, estate en reposo, mi hijo, y quédate a lado de tu mujer que te es más querida de todo. (PINn,7)

En otro caso adicional encontramos la misma estructura para expresar condicionalidad concesiva universal, pero sin la preposición *por*:

- (516) ¡Ma qué importa! Guiados de nuestros sentimientos, convencidos que muestra misión, *tan chica que fuese*, tenía su utilidad, ovedeciendo al grito de la concencia que mos decía: «¡Adelante!», non tuvimos el tiempo de ver los obstáculos que embarazaban el camino. (SATd,12)

En tercer lugar, el corpus contiene seis ocurrencias con formas reducidas del verbo *ser* en presente o imperfecto de subjuntivo, que asimismo reflejan el contenido típico de las concesivo-condicionales universales. Como elementos relativos intercalados aparecen *lo que* y *como: sea lo que sea, fuese lo que fuese, sea como sea* (ejemplos 517-519). Todas ellas constituyen fórmulas fijas que subrayan la indiferencia ante los hechos, a los que por lo general se alude mediante una referencia anafórica.

- (517) Fortuné.– Esto es contra el uso de la vida.  
 Joséf.– *Sea lo que sea*, yo no quiero espośar ['casarme'].  
 (TSt14,4c)
- (518) A la fin, verso ['hacia'] la tadre, este último vino dićiendo que él ya topó un camino y que a la mañana, *fuese lo que fuese*, ellos devrían salir de aquel lugar por pasar el camino indicado, travesar una montaña, pasar aínda el río la Sonja<sup>391</sup> y una vez arivados de la otra parte de este río, ellos se ivan a topar adientro mísmo de la frontiera rusa. (BGn2,21)
- (519) Sušan.– *Sea como sea*, yo me vo ir a la danz, mamá; y si tadrí a la noche, es que me va quedar onde Fortuné mi amiga.  
 (TSt12,4b)

<sup>391</sup> Se trata del río Sunzha en la Federación de Rusia (cf. Barquín López 1997: «Nomenclátor de topónimos», s.v. *Sonja*).

En último lugar, se puede citar un caso aislado que explicita el carácter universalizador mediante una forma negada del verbo *importar*. Introduce un sintagma compuesto por el pronombre *cual* y el verbo *ser* en subjuntivo, de ahí su semejanza con las construcciones con pronombres relativos (compárese el ejemplo 520 con los ejemplos 499 y 500 *supra*).

- (520) Ella no viste que las más modernas tualetas ['ropa'], último modelo de París o de Viena, su caña y su morada contienen las más modernas mobilias ['mobilario'], aquello que a ella le parece lo más elegante, *no importa de cuál estil que sea*. (MUJc,23)

### 11.3. RESUMEN

A modo de síntesis de lo que se ha comentado sobre las oraciones condicionales concesivas en judeoespañol moderno, destaquemos en primer lugar la desigual distribución cuantitativa entre los tres tipos: mientras que el número de ocurrencias es casi idéntico en las concesivo-condicionales escalares y universales (86 y 84, respectivamente), las alternativas solo presentan un cuarto de casos (22 ocurrencias). Recordemos que las escalares pueden considerarse como un tipo específico de oraciones condicionales, puesto que actualizan una serie de condiciones de las que enfatizan un caso extremo, y que las universales expresan indistinción acerca de una suma de condiciones posibles. Por el contrario, las concesivo-condicionales alternativas puntualizan dos opciones concretas, lo cual probablemente requiere un esfuerzo cognitivo más largo y detallado por parte del hablante, de ahí tal vez su poca frecuencia.

En segundo lugar, referente a los mecanismos empleados para expresar los tres tipos de concesivo-condicionales, hemos constatado que a grandes rasgos el judeoespañol dispone de los mismos procedimientos que el castellano. Las mayores diferencias las hemos encontrado en las condicionales concesivas escalares, donde no se emplean los recursos propios del español, sino otros que son el resultado de contactos lingüísticos, bien ya de la época clásica (el hebreísmo *afilú*), bien de la época moderna desde mediados del siglo XIX

(diversas construcciones calcadas del francés que contienen el elemento *mísmo*). Además, hemos observado el desplazamiento del mecanismo hebreo a favor de las construcciones adaptadas del francés, lengua que en la época del corpus simbolizaba la modernidad. En el caso de las condicionales concesivas alternativas y universales, no hemos encontrado diferencias considerables frente al castellano, excepto unos pocos elementos que nos recuerdan el influjo de las lenguas occidentales, como el italiano *cualunque*.

Como tercer resultado es de subrayar la importancia del modo subjuntivo para la expresión de las condicionales concesivas. Pensando en el castellano, este dato tal vez no resulte muy llamativo, pero en el caso del judeoespañol, sí. Recordemos una de las mayores diferencias modo-temporales entre el español y la lengua sefardí que hemos encontrado al analizar las oraciones condicionales (y, hasta cierto punto, las concesivas): la fuerte predilección del judeoespañol por el uso de formas verbales del modo indicativo, tanto en las condicionales con *si* como en la mayoría de las demás estructuras comentadas.

Volviendo a los tres tipos de oraciones concesivo-condicionales, en las escalares hemos constatado una predominancia del modo indicativo en las prótasis (aprox. en un 50% de los casos), frente a ocurrencias mucho menos numerosas de verbos en subjuntivo y formas condicionales (aprox. 8-10% cada uno). Los ejemplos restantes no llevan ningún verbo en la cláusula subordinada o se construyen con formas verbales del imperativo, infinitivo o gerundio.

En las condicionales concesivas alternativas y universales, en cambio, el mecanismo predilecto del judeoespañol es el modo subjuntivo. Exceptuando dos casos aislados es el único procedimiento en las alternativas –recuérdense las diversas estructuras formalizadas a partir del verbo *ser*– y casi el único en las universales. Mayormente se ve reforzado, bien mediante otras estrategias formales, por ejemplo la reduplicación verbal, bien mediante elementos léxicos adicionales, como la preposición *por* o pronombres relativos o interrogativos.

Se puede deducir, por tanto, que el judeoespañol reflejado en el corpus *MemTet* presenta un *continuum* modal que va desde un empleo predominante del modo indicativo en las oraciones condiciona-

les hasta un uso casi exclusivo del subjuntivo en las condicionales concesivas alternativas y universales. Suponemos que el aumento de formas subjuntivas a lo largo de dicho continuo va en paralelo con el creciente grado de abstracción semántica de las oraciones: las condicionales puras expresan una única condición en la prótasis; las concesivo-condicionales escalares focalizan una –también única– condición, presentándola como la más extrema o inesperada de una escala de condiciones; las alternativas señalan dos condiciones opuestas; y las universales, por fin, aluden a todo un conjunto de posibles hipótesis, razón por la cual su fuerza condicionante pierde influencia y resulta irrelevante. De esta forma, el *continuum* modal observado puede considerarse como un reflejo del *continuum* lógico-semántico al que pertenecen las oraciones condicionales y las concesivo-condicionales. Lo visto, además, corrobora la propuesta teórica de Haspelmath / König (1998: 575), quienes opinan que las condicionales concesivas escalares son las que más se parecen a las oraciones condicionales, tanto por su contenido como por sus características formales.

En definitiva, resulta interesante que el empleo dispar de los modos indicativo y subjuntivo en judeoespañol, que aumenta desde las oraciones condicionales, pasando por las concesivo-condicionales escalares hasta llegar a las alternativas y universales, constituye un recurso formal para explicitar la creciente complejidad de las oraciones. Además, el mayor uso del subjuntivo en las concesivo-condicionales se convierte en una característica distintiva de esta categoría de oraciones frente a las condicionales, oposición modal que no se halla en castellano.

Ahora bien, pensando en el *continuum* conceptual postulado desde la condisionalidad hasta la concesividad, sería esperable que también en las concesivas el judeoespañol se inclinara por un uso frecuente del modo subjuntivo. Esta hipótesis, no obstante, no se puede confirmar a raíz del análisis de las concesivas antes presentado: aunque sí se emplean formas del subjuntivo en las oraciones concesivas, muchos conectores comentados prefieren el modo indicativo (coincidiendo a veces con el español, otras veces, no). Suponemos que este hecho está relacionado, como otros fenómenos vistos en capítulos anteriores, con la tendencia de la lengua sefardí hacia las solucio-

nes lingüísticas más claras, pues mientras que en muchas condicionales concesivas el modo subjuntivo es el único o más importante indicador de la semántica expresada, no es así en las oraciones concesivas. En estas casi siempre se emplean conjunciones o locuciones explícitas que señalan el valor concesivo de los enunciados, de ahí que resulte innecesario el empleo adicional del subjuntivo, aun con conectores adoptados como *malgrado*, que tanto en italiano como en francés se suele combinar con el modo subjuntivo.

